ENTRADA R.S.J., E. y C.
Nº 3000-22717/24

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - LA PLATA
Carátula: PITTORINO KARINA ELIZABETH y otros C/ GARCIA ERNESTO ROQUE S/ INCIDENTE (EXCEPTO LOS TIPIFICADOS EXPRESAMENTE)
Número de causa: LP-16875-2023
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: ELBRECKON@SCBA.GOV.AR, 20175859595@CMA.NOTIFICACIONES
Fecha Notificación: 5/8/2024 1
Alta o Disponibilidad: 5/8/2024 12:30:12
Firmado y Notificado por: FERNANDEZ Manuel Gonzalo. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 05/08/2024 12:30:12
Firmado por: FERNANDEZ Manuel Gonzalo. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto.
Firma Digital: **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

PITTORINO KARINA ELIZABETH y otros C/ GARCIA ERNESTO ROQUE S/ INCIDENTE (EXCEPTO LOS TIPIFICADOS EXPRESAMENTE)

Trámites vinculados: ESCRITO ELECTRONICO (236200247028435224)

La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). MGF

Comuníquese la orden de subasta al Registro correspondiente anoticiándose mediante el Sistema Augusta (Ac. 4013/21, SCBA).

Asimismo, dése traslado al perito a sus efectos por el plazo de cinco días. Notifíquese de oficio mediante el Sistema Augusta (art. 38 y su doct. CPCC; Ac. 4013/21, SCBA).

Manuel Gonzalo Fernández
Auxiliar Letrado
Firmado digitalmente

ELBRECKON@SCBA.GOV.AR y 20175859595@CMA.NOTIFICACIONES

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: RE5A21

2345002470284354 12

Dra. ELEONORA L. BRECKON
Abogado Inspector
Registro General de Subastas Judiciales
Suprema Corte de Justicia

Trámite: INTERLOCUTORIA REGISTRABLE
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - LA PLATA

Referencias:
Observaciones: ORDENA AUTO DE SUBASTA
Año Registro Electrónico: 2023
Código de Acceso Registro Electrónico: C8D8739B
Fecha y Hora Registro: 24/10/2023 11:20:43
Funcionario Firmante: 24/10/2023 11:19:28 - CAIRO Silvina (scairo@scba.gov.ar) - JUEZA
Número Registro Electrónico: 1205
Prefijo Registro Electrónico: RR
Registración Pública: SI
Registrado por: DICARLO PABLO
Registro Electrónico: REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto con 8 Hojas.

C:\Archivos de programa\GAM\

PITTORINO KARINA ELIZABETH y otros C/ GARCIA ERNESTO ROQUE S/ INCIDENTE (EXCEPTO LOS TIPIFICADOS EXPRESAMENTE)

Trámites vinculados: ESCRITO ELECTRONICO (252200247026977932)

La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). MGF

Agréguese la documentación acompañada en formato PDF con el escrito en vista.

Hágase saber que de conformidad con la eximición dispuesta por la SCBA en la Res. 10/20 art. 3 ap. b.4 , no le será requerida -por ahora- en soporte papel la documentación adjunta digitalmente al escrito en proveimiento designándose, en este acto, al presentante como depositario temporal de los mismos (arts. 11 de la Ley 25.506, 5 del Dec. 2628/2002, 1 y 2 de la Ley 13.666, 34 y 36 del CPCC y 4 de la Ac. 3886/18, eximido por res. 10/20 art. 3. ap. b.4 de la SCBA).

Creado por: FERNANDEZ, MANUEL GONZALO el 5/8/2024 12:29:43

AUTOS Y VISTO: 1) En atención a lo pedido y lo que resulta de las constancias de autos, decrétase la venta en subasta pública del **100%** del bien inmueble **nomenclado catastralmente como: Circunscripción II Sección M quinta 217 Manzana 217-A parcela 10** que se encuentra a nombre de **Gladys Edith Juarez, D.N.I. 3.799.448.**

Dicha venta será efectuada al contado, al mejor postor y, a los fines del cálculo de los tramos de puja, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal ***(que deberá encontrarse actualizada al tiempo de la publicación de edictos*; arts. 31 y 32 del Acuerdo 3604)** del inmueble individualizado en el informe de dominio acompañado en archivo pdf antes referido.

Dicha venta se realizará por el martillero que resulte desinsaculado, quien deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de serle notificada su designación, bajo apercibimiento de remoción; a estos fines, líbrese la planilla del caso.

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero

C:\Archivos de programa\GAM\

compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52 inc. "a" ap. 5° de la ley 10.973 -Texto según Ley 14085- (conf. art. 34 inc. 5° ap. "b" del CPCC). Asimismo, propondrá a VS fecha de celebración de la subasta y comunicación al Registro de Subastas Electrónicas de la base de la subasta, la garantía, las fecha de visitas, inicio y cierre de subasta y de la audiencia del art. 38 del Ac. 3604 y recabará en su oportunidad al comprador la constitución en el acto de adjudicación de domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.

Asimismo, fijará fechas de visitas al bien, para lo cual contará con el auxilio de la fuerza pública, cerrajero y ambulancia, de ser necesario para lograr tal finalidad.-

Creado por: FERNANDEZ, MANUEL GONZALO el 5/6/2024 12:29:43

2) Edictos: Previo cumplimiento de las medidas referenciadas *supra* y de las que en lo sucesivo se indicarán, el martillero propondrá fecha de subasta teniendo en cuenta lo reglado por el art. 67 de la ley 10.973 de la ley 10.973 y procederá a la publicación de edictos con los datos exigidos por los arts. 574 y 575 del CPCC, por el término de tres días en el **Boletín Judicial** y en el diario "HOY" de la ciudad de La Plata, en los que se dejará expresa constancia que el inmueble se entregará en las condiciones que resulten de autos.-

3) A tales fines, líbrese mandamiento de constatación con habilitación de días y horas (art. 153 del CPCC). Autorízase al Oficial de Justicia a allanar domicilio y requerir el auxilio de la fuerza pública, servicios de cerrajero y ambulancia, todo ello en el caso de ser estrictamente necesario para el cumplimiento de la finalidad de la diligencia ut supra ordenada. **Hágase saber que al momento de la publicación de edictos el mandamiento de constatación no puede tener una antigüedad superior a los tres meses.**

C:\Archivos de programa\GAM\

Hágase saber que conforme lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires mediante la Acordada 3997/20, el mandamiento allí ordenado deberá ser remitida por el letrado de forma electrónica, la cual será confrontada por el personal de la dependencia y de encontrarse en condiciones será "aceptada", firmada digitalmente y posteriormente notificada a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, motivo por el que deberá consignarse en dicho instrumento el domicilio electrónico del mentado organismo.

Asimismo, si fuere necesario acompañar copias, las mismas deberán insertarse digitalmente como archivos adjuntos al momento de generarse el documento electrónico respectivo. En estos casos, el destinatario de la diligencia, a los fines de verificar la autenticidad e integridad del documento y tomar conocimiento de la documentación digital adjunta, deberá acceder al subsitio web habilitado por la Suprema Corte (Mesa de Entradas Virtual, www.scba.gov.ar) e ingresar manualmente el código verificador o bien escanear el código QR a través de un dispositivo móvil, el que se generará automáticamente por el sistema informático y se encontrará al pie del instrumento impreso.

Creado por: FERNANDEZ, MANUEL GONZALO el 5/8/2024 12:29:43

4) Todo ello, con citación de los jueces embargantes e inhibientes y de los acreedores hipotecarios en caso que resulten de los informes adjuntados, a cuyo fin se librarán los respectivos oficios y cédulas, los que deberán tener **una antigüedad no mayor a los tres meses al momento de la publicación de edictos**.

5) Publicación en el Portal de Internet: Asimismo y en virtud del citado Acuerdo 3604 deberá efectuarse la publicación edictal en el portal dentro de la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, informando idénticos datos que los previstos en los arts. 559 y 575 del CPCC, y las condiciones referentes a la seña que se indican infra, adicionándose fotografías del bien a rematar -siempre que el carácter del mismo lo permita-, fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los

C:\Archivos de programa\GAM\

postores, formas de pagos fojadas y sus importes, precio de reserva, fecha y horario de visita y datos del martillero. Dicha publicación se realizará con una antelación mínima de 10 días hábiles antes de la realización de la subasta. El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles, dejándose aclarado que el día de comienzo los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal informático indicado, dejándose aclarado que si en los últimos 3 minutos algún postor realiza una oferta, el plazo de puja se extenderá por 10 minutos más, procediéndose en igual forma sucesivamente si dentro de este último plazo, llegaran otras ofertas, hasta que transcurran 10 minutos sin recibir una nueva.

6) Depósito en garantía. Compra en Comisión: Atento la naturaleza del bien a subastar, déjase debidamente aclarado que se dispone la constitución de depósitos en garantía que deberán efectuar los oferentes, el cual ascenderá al 5% de la base fijada. Dicho depósito deberá ser validado en forma remota -electrónica- o presencialmente por ante el Registro de Subastas.

Creado por: FERNANDEZ MANUEL GONZALO el 5/8/2024 12:29:43

Devolución: Asimismo, se hace saber que el depósito será reintegrado a los depositantes que no resultaron compradores, de oficio y una vez finalizada la subasta y comunicado al Juzgado el reporte de la misma por parte del Registro de Subastas Electrónicas (art. 39 Ac. 3604).

En caso de haberse efectuado reserva de postura, también se efectuará en forma inmediata, salvo que el postor manifieste en forma expresa la intención de mantenerla dentro del día siguiente de finalizada la subasta, en cuyo caso la suma se liberará a petición de parte, para lo cual se consigna el correo electrónico oficial del juzgado juzciv10-lp@jusbuenosaires.gov.ar, todo lo cual deberá constar en los edictos a librarse (art. 39 Ac. 3604)

En caso que el actor pretenda actuar como postor en la subasta que aquí se ordena, **a pedido de parte y mediante resolución expresa**, se lo podrá eximir del depósito en garantía a que refiere el párrafo anterior,

C:\Archivos de programa\GAM\

dejándose debidamente aclarado que las condiciones a cumplir por el ejecutante para participar en la puja son las consignadas en la presente resolución.

Se admite la compra en comisión en los términos establecidos por la ley. Esto es: al momento de registrarse como postor deberá obligatoriamente el usuario indicar si se presenta a fin de intentar una compra en comisión denunciando en ese momento el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en el remate. El comisionista con el comitente deberán ratificar mediante un escrito la compra bajo esa modalidad dentro de los cinco días de haberse realizado la subasta. En su defecto, en caso de haber ganado, se lo tendrá por adjudicatario definitivo al oferente (art. 21 Ac. 3604 SCJBA, art. 582 CPCC).

Creado por: FERNANDEZ, MANUEL GONZALO el 5/8/2024 12:29:43

7) Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar y suscribir un acta en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vendedor -código de postor y monto de adjudicación- y detallar los restantes postores con las mejores ofertas realizadas por cada uno de ellos, instrumento que deberá ser presentado en autos dentro del plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de subasta y transcurrido el plazo previsto en el art. 587 del CPCC, quedando en su poder copia certificada.

8) Pago del precio y posesión. Postor remiso: En caso de que el adjudicatario revista la calidad de postor remiso y por ello no se formalice la subasta o no deposite el precio de venta dentro del plazo legal, se estará al procedimiento detallado en los arts. 581 y 585 del CPCC.

9) Seña, comisión y acta de adjudicación: Asimismo, quien resulte adquirente, deberá depositar el 20% del precio ofertado en concepto de seña, el que deberá encontrarse acreditado al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (doct. art. 573 del CPCC), a la que se le sumará el 5% del depósito en garantía aludido

C:\Archivos de programa\GAM\

precedentemente. La comisión a percibir por el martillero se fija en el 3% por cada parte, más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (conf. ley 14.085, texto ordenado) y abonar en efectivo el impuesto de sellos. Dichos importes deberán depositarse en la cuenta de autos en oportunidad de la audiencia del art. 38 de la Ac. 3604, acto en el cual se labrará asimismo el acta que prevé dicha norma debiendo concurrir el martillero y el adjudicatario con la documentación que la misma señala.

10) Con carácter previo a la fijación de fecha para la subasta, procédase a inscribir la subasta en el Registro de la Propiedad Inmueble (art. 34 inc. 5° ap "g", 36 inc. 2° del CPCC). Asimismo comuníquese al Area de Subastas Generales de la Excma. SCBA, oficiándose a sus efectos y líbrese el correspondiente certificado al martillero interviniente, el que acreditará la aceptación de su cargo.

Creado por: FERNANDEZ, MANUEL GONZALO el 5/8/2024 12:23:43

Asimismo deberá el Auxiliar del Órgano tener presente que al momento de fijar fecha de subasta deberán encontrarse actualizados los certificados a los que hace referencia el art. 568 del CPCC. esto es, desde la fecha en que fueron expedidos no pueden tener una antigüedad superior a los noventa días corridos (informe de dominio del bien y anotaciones personales de su titular), debiendo encontrarse actualizados además los informes sobre impuestos provinciales, tasas y contribuciones municipales, deuda de prestadora de servicio de agua, y -en caso de corresponder- informe de deuda por expensas comunes, los que deberán tener una antigüedad no mayor a seis meses.-

11) Gastos. Propaganda adicional, sellados e IVA: Los gastos del remate serán soportados en definitiva por la parte ejecutada, sin perjuicio de lo reglado específicamente en materia de propaganda adicional; y el auxiliar no estará obligado a anticiparlos de su peculio pudiendo renunciar a seguir interviniendo en autos en caso de no ser depositados (art. 560 y 590 del CPCC). El IVA que pudiera corresponder sobre el valor del inmueble, será

C:\Archivos de programa\GAM\

también a cargo del comprador, no formando parte del precio. El IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, será a cargo del comprador, como así también el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier naturaleza que se refieran los bienes subastados y la remoción de cualquier impedimento que obstaculizará su uso o su transferencia dominial en caso de no ser suficiente la tradición y fuera ajeno al proceso. Los tributos nacionales, provinciales o municipales que eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de la venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (gastos de justicia, arts. 2582 inc. c), 2584, 2585, 2586 incs. c) y d) del Código Civil y Comercial). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente.

Creado por: FERNANDEZ, MANUEL GONZALO el 5/6/2024 12:29:43

12) Intímase a los herederos para que dentro del término de tres días procedan a adjuntar el título de propiedad del bien a subastarse, bajo apercibimiento de obtenerse segundo testimonio a costa del sucesorio; a cuyo fin, líbrese cédula (arts. 34 inc. 5, 135 y 570 del CPCC).

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.

Firme el presente, cumplida la notificación ordenada en los términos del art. 198 del CPCC y lo requerido en el punto 12) a nueva petición de parte se comunicará a la Excma. Cámara de Apelaciones el pedido de desinsaculación de martillero, conforme lo ordenado en el punto 1) del presente, y se practicará la comunicación al registro de Subastas Electrónicas.

Silvina Cairo

Jueza

Firmado digitalmente

C:\Archivos de programa\GAM\

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 24/10/2023 11:19:28 - CAIRO Silvina - JUEZA

247500247026982175

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - LA PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES el 24/10/2023 11:20:43 hs. bajo el número RR-1205-2023 por DICARLO PABLO.

Creado por: FERNANDEZ, MANUEL GONZALO el 5/8/2024 12:29:43

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Mesa de Entradas Virtual

UsuarioMEV: **almalchiod**
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: **Alejandra Malchiodi**

Juzgado Civil y Comercial 10

La P

<< Volver Desconecta

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprim

Datos del Expediente

Carátula: PITTORINO KARINA ELIZABETH Y OTROS C/ GARCIA ERNESTO ROQUE S/ INCIDENTE (EXCEPTO LOS TIPIFICADOS EXPRESAMENTE)

Fecha inicio: 18/04/2023 **Nº de Receptoría:** LP - 16875 - 2023 **Nº de Expediente:** LP - 16875 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 11/09/2026 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior **11/09/2026 13:42:04 - SOLICITA / SE PROVEE** Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en INTIMACION - SOLICITA (249500247032655189)

Despachado en MANIFESTACION - FORMULA (249500247032655189)

Despachado en TRASLADO - CONTESTA (249500247032655189)

Funcionario Firmante 11/09/2026 13:42:04 - CAIRO Silvina - JUEZA

Nro. Notificación Electrónica 158601256

Nro. Notificación Electrónica 158601257

Observación FIJA BASE DE SUBASTA + TRASLADO A ACTORA

Respondido por INTIMACION - CONTESTA (250400247032668646)

Trámite Despachado INTIMACION - SOLICITA (242500247032662474)

Trámite Despachado MANIFESTACION - FORMULA (241600247032662509)

Trámite Despachado TRASLADO - CONTESTA (244000247032655176)

-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de Libramiento: 11/09/2026 13:42:06

Fecha de Notificación 15/09/2026 00:00:00

Notificado por CAIRO SILVINA CAIRO

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

PITTORINO KARINA ELIZABETH Y OTROS C/ GARCIA ERNESTO ROQUE S/ INCIDENTE (EXCEPTO LOS TIPIFICADOS EXPRESAMENTE)

Trámites vinculados: TRASLADO - CONTESTA (244000247032655176)

La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). MGF

Con el escrito en vista, tiénese por contestado en tiempo el traslado conferido en fecha 10/09/2026.

En atención a lo expuesto y solicitado por la actora con fecha 10/09/2026, la conformidad prestada por el perito martillero, lo dispuesto por los arts. 56(569 del código de rito y la falta de presentación en autos de los herederos de Ernesto Roque García a hacer valer sus derechos, ponderando principios de economía y celeridad procesal considero que no corresponde la designación de un perito tasador y que la base de la subasta debe fija en las 2/3 partes del valor impuesto al acto del inmueble; esto es, en la suma de **PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA TRES MIL TRESCIENTOS UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($46.373.301,33)**. Ello así, en virtud que la valuación fiscal no es la que se util para las operaciones de compra y venta de inmuebles (arts. 34, 36, CPCC). (arts. 34 inc. 5, 566 y 569 CPCC).

Notifíquese de oficio mediante el Sistema Augusta y déjase constancia de lo aquí decidido en los edictos a librarse.

Por su parte, de lo expuesto y solicitado por el perito martillero dése traslado a la actora. Notifíquese con copias mediante el Sistema Augusta (art. 34 i 5 CPCC; Ac. 4013/21, SCBA).

Silvina Cairo
Jueza
Firmado digitalmente

27311129975@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR 20222940428@CMA.NOTIFICACIONES MANIFESTACION - FORMULA (241600247032662509)

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



CAIRO Silvina
JUEZA

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprim

Datos del Expediente

Carátula: PITTORINO KARINA ELIZABETH Y OTROS C/ GARCIA ERNESTO ROQUE S/ INCIDENTE (EXCEPTO LOS TIPIFICADOS EXPRESAMENTE)

Fecha inicio: 18/04/2023 **Nº de Receptoría:** LP - 16875 - 2023 **Nº de Expediente:** LP - 16875 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 14/10/2026 - Trámite: SOLICITA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior**14/10/2026 11:20:57 - SOLICITA / SE PROVEE**Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (242000247032864903)
Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27272009770@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27311129975@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Domic. Electrónico no cargado como parte 20222940428@CMA.NOTIFICACIONES
Funcionario Firmante 14/10/2026 11:20:57 - CAIRO Silvina - JUEZA
Nro. Notificación Electrónica 161868050
Nro. Notificación Electrónica 161868051
Nro. Notificación Electrónica 161868052
Observación TP. FECHA DE SUBASTA + LIBRA MANDAM. Y OFICIO AL MIN. DE SEG.
Trámite Despachado PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (244700247032862357)
-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**
Fecha de Libramiento: 14/10/2026 11:20:58
Fecha de Notificación 16/10/2026 00:00:00
Notificado por CAIRO SILVINA CAIRO

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

PITTORINO KARINA ELIZABETH Y OTROS C/ GARCIA ERNESTO ROQUE S/ INCIDENTE (EXCEPTO LOS TIPIFICADOS EXPRESAMENTE)

Trámites vinculados: PERITO - MANIFIESTA - INFORMA (244700247032862357)

La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). MGF

Ténganse presentes las fechas fijadas por el perito martillero; a saber, "...comenzará el día 17 de noviembre de 2026 a las 10 h. finalizando la puja el día 2 de diciembre de 2026 a las 10 h, con visita al inmueble a subastar el día 30 de octubre de 2026 de 10 a 12 h y audiencia de adjudicación el día 18 de diciembre de 2026 a las 12 h. Acreditación de postores hasta el día 10 de noviembre de 2026 a las 10 h...".

A los efectos de posibilitar la visita de interesados en la fecha y horario fijados a tal fin, notifíquese dicha fecha a los ocupantes del inmueble y líbrense las cédulas del caso con habilitación de días y horas inhábiles (arts. 140, 141 y 153 del CPCC, pieza que deberá ser presentada a confronte por el interesado. Dejándose constancia que el diligenciamiento de la pieza de notificación antes dispuesta a los ocupantes del inmueble, a los fines de posibilitar la visita de interesados en la fecha y horario indicado del mismo, **deberá realizarse con la prudente antelación**. Se hace saber que es función del Martillero efectuar los trámites propios de la subasta en la télesis de lograr un desarrollo pacífico tanto en la correspondiente exhibición del inmueble como en los trámites de subasta en general (art. 34 inc. 5 ap. b, 36 inc. 2 del CPCC).

Ahora bien, respecto a la **audiencia de adjudicación** propuesta para el día 18 de diciembre de 2026 a las 12 hs., habré de sustituir la audiencia del art. 38 del Ac. 3604 SCBA por la presentación electrónica que al efecto deberá efectuar quien en su caso será denominado adjudicatario, constituyendo domicilio electrónico y en acompañando en formato PDF, copia de su DNI, la constancia de inscripción a la subasta, su código de postor y los comprobantes que acreditan el pago del depósito en garantía.

Se hace saber que el plazo para la presentación en autos del postor de mayor oferta es hasta la fecha que fuera propuesta por el martillero para la audiencia, esto es, hasta el día 18 de diciembre de 2026 a las 12:00 hs.

De su presentación se dará traslado por cinco días a las partes y al martillero, quedando de manifiesto por igual plazo en Secretaría y en la MEV, en atención a lo dispuesto por el citado art. 38 del Anexo al Ac. 3604 y las particularidades del caso (arts. 34, 36, 150, CPCC).

Debe tenerse presente que para el caso resulta fundamental la colaboración de los justiciables, martillero y principalmente de los abogados quienes tiene el deber de auxiliar a la justicia (arts. 58 inc 1 ley 5177 y art. 3 de la ley 5827).

Asimismo se recuerda que en los casos en los que se actúe por derecho propio y el patrocinado no cuente con certificados digitales, el escrito deberá ser firmado ológrafamente por el litigante en presencia de su abogado y que la posterior presentación en el sistema informático implica la declaración jurada del profesional de su cumplimiento, la asunción de las obligaciones propias del depositario y la veracidad de su contenido, debiendo acompañarse la presentación como archivo adjunto. Por otro lado, se hace saber que la solicitud o manifestación que efectúe el letrado patrocinante mediante escrito electrónico con su sola firma, implica, además de las obligaciones antedichas, el compromiso del profesional de contar con el pedimento o declaración de su cliente. La omisión de tales deberes conlleva a asumir la responsabilidad personal y profesional de lo requerido o expresado (doctr. art. 1 pto. b., b.3, b.5 y ccdtes de la Res. 10/20 del Sr. Presidente de la S.C.B.A., arts. 9, 10 y ccdtes. CCCN).

Efectivizados los traslados que al efecto se conferirán, el Actuario constituido físicamente en la sede del Juzgado dará fe de lo que surge del informe del martillero y del reporte emitido por el Registro de Subastas Electrónicas, para así proceder en su caso a disponerse la adjudicación mediante el dictado de una resolución por parte de la infrascripta.

Déjase constancia de lo aquí dispuesto en los edictos a publicarse.

Notifíquese por Secretaría a las partes y al martillero debiendo TODOS los intervinientes del acto denunciar casilla de correo (e-mail) y teléfono para eventual contacto.

Atento lo demás pedido, líbrese mandamiento de apertura del inmueble a subastarse, para el día 30 de octubre de 2026 de 10:00 a 12:00 hs.

A fin de evitar que pueda frustrarse la diligencia, deberá realizarse con habilitación de días y horas inhábiles y con facultad de allanar y de requerir por parte del Oficial de Justicia que intervenga en la diligencia el auxilio de un cerrajero, ambulancia y fuerza pública. Además, para el supuesto en que el inmueble no posea chapa municipal se autoriza al martillero interviniente **-bajo su exclusiva responsabilidad-** a denunciar domicilio. Déjase constancia de que conforme el art. 214 de la Ac. 3397/08 de la S.C.B.A., **el allanamiento de un domicilio se cumplirá caso de encontrarse cerrado con signos de abandono o siempre que en él existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia del mandamiento y/o medie resistencia activa o pasiva de aquéllos**, entendiéndose por resistencia pasiva, la inercia, ocultamiento en el domicilio o abandono ante la presencia del Oficial de Justicia, o cualquier otra actitud que impida el acceso al lugar. **No procederá el allanamiento en caso de encontrarse deshabitado pero con signos de ocupación** (arts. 34 inc. 5°, 36 y 153 del C.P.C.C.; 212, 213, 214, 215 y 228 de la Ac. 3397/08 de la S.C.B.A.).

Asimismo, **a)** en caso de que el domicilio se encontrare cerrado con signos de abandono se podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar el domicilio con los servicios de cerrajero, quien estará facultado a abrir y/o fracturar la cerradura, debiendo luego depositar las llaves en el Juzgado; **b)** el Oficial de Justicia deberá permanecer en el acto de exhibición durante el tiempo que dure el mismo y; **c)** se autoriza al perito martillero interviniente a denunciar el domicilio de la subasta aunque el mismo no posea número identificatorio sin que se anulen las facultades anteriormente indicadas; a cuyo fin, deberá transcribirse el presente en la pieza a librarse (arts. 211, 212 y 213 Ac. 3397/08, SCBA y 34 inc. 5 y 36 inc. 2 CPCC).

Asimismo, líbrese el oficio pedido al Ministerio de Seguridad provincial.

Silvina Cairo

Jueza

Firmado digitalmente

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------



CAIRO Silvina
JUEZA

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

La Plata, 13 de octubre de 2026.-

COORDINA FECHA REGISTRO DE SUBASTAS

CARATULA: "PITTORINO KARINA ELIZABETH Y OTROS C/ GARCIA ERNESTO ROQUE S/ INCIDENTE (EXCEPTO LOS TIPIFICADOS EXPRESAMENTE)" Causa N° LP-16875-2023

ORGANO JURISDICCIONAL: La Plata. Juzgado en lo Civil y Comercial N°10

MARTILLERO: Eduardo Adrián San Martín **TELÉFONO:** 0221-154947676

PUBLICACIÓN EDICTO BOLETÍN OFICIAL: libramiento estimativo entre el 19 y 21/10/26

FECHA DE PUBLICACIÓN VIRTUAL: 29 de octubre de 2026 **HORA:** 10 hs

FECHA DE INICIO: 17 de noviembre de 2026 **HORA:** 10 hs

FECHA DE FINALIZACIÓN: 2 de diciembre de 2026 **HORA:** 10 hs

EXHIBICION DEL BIEN: 30 de octubre de 2026 de 10 A 12 hs

FECHA DE ACREDITACION DE POSTORES: 10 de noviembre de 2026 **HORA:** 10 hs

FECHA DE AUDIENCIA ADJUDICACION (art.38): 18 de diciembre de 2026 **HORA:** 12 hs

BIEN A SUBASTAR

INMUEBLE: **Matricula:** 80188 (055) **Partida:** 185278 (055)

PARTIDO: La Plata **LOCALIDAD:** Los Hornos

CALLE: 131 N°1428 entre 62 y 63

DATOS CATASTRALES: Circ. II, Sec. M, Qta 217, Mza 217-A, Parc. 10

FIRMA MARTILLERO

EDUARDO ADRIAN SAN MARTIN
Martillero Nacional y Corredor
Colegiado N° 6503

FIRMA FUNCIONARIO REGISTRO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Mesa de Entradas Virtual

UsuarioMEV: **almalchiod**
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: **Alejandra Malchiodi**

Juzgado Civil y Comercial 10

La Plata

<< Volver Desconectarse

Volver al expediente Volver a la búsqueda

Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: PITTORINO KARINA ELIZABETH Y OTROS C/ GARCIA ERNESTO ROQUE S/ INCIDENTE (EXCEPTO LOS TIPIFICADOS EXPRESAMENTE)

Fecha inicio: 18/04/2023 **Nº de Receptoría:** LP - 16875 - 2023 **Nº de Expediente:** LP - 16875 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/08/2026 - Trámite: MANDAMIENTO ELECTRONICO - (FIRMADO)

Anterior **02/08/2026 19:55:20 - MANDAMIENTO ELECTRONICO** Siguiente

REFERENCIAS

Destinatario a Notificar OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES LA PLATA

Domicilio a Notificar mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar

Domicilio Electrónico mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar

Domicilio Postal -, -, Piso: -, Dpto: -, Unidad: -, -, -, CP: -, Observación: -

Funcionario Firmante 04/08/2026 13:13:05 - CAIRO Silvina - JUEZA

Nro. Notificación Electrónica 154525799

Observación del Profesional MANDAMIENTO DE CONSTATACION DE OCUPANTES A CONFRONTE

-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**

Fecha del Escrito 2/8/2026 19:55:19

Firmado por SAN MARTIN Eduardo Adrián (20222940428)

Nro. Presentación Electrónica 153479132

Presentado por SAN MARTIN Eduardo Adrián (20222940428@cma.notificaciones)

-- **NOTIFICACION ELECTRONICA**

Fecha de Libramiento: 04/08/2026 13:13:09

Librado por CAIRO SILVINA CAIRO

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO
Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado
órgano: Oficina de Mandamientos y Notificaciones de La Plata

Juzgado Interviniente: Juzgado Civil y Comercial N° 10 de La Plata

Día
Mes

Año
Dirección: Av. 13 entre calles 47 y 48

Hora

Juzgado/Tribunal: Juzgado Civil y Comercial N° 10 de La Plata

Lugar

Tipo de diligencia: MANDAMIENTO DE CONSTATACION DE OCUPANTES

Firmas

Carátula del expediente: PITTORINO KARINA ELIZABETH y otros C/ GARCIA ERNESTO ROQUE S/ INCIDENTE (EXCEPTO LOS TIPIFICADOS EXPRESAMENTE)

Copias para traslado

SI / NO

En

fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día

Mes

Año

CARÁCTER (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Hora

URGENTE NO

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

SI

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Firmas

Denunciado SI

Constituido

Bajo responsabilidad

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI** ?**NO** según corresponda)

Allanamiento: SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes: NO

Con auxilio de la fuerza pública: SI

Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio

Denuncia de bienes

Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio de **GARCIA ERNESTO ROQUE** sito en **131 NRO. 1483 ENTRE 62 Y 63 La Plata** a los fines de determinar el estado de ocupación del bien, con identificación de quienes lo habitan y en qué carácter lo hacen. Autorízase al martillero Eduardo Adrián San Martín DNI 22.294.042 a su diligenciamiento, debiendo constatar y detallar las condiciones en que se encuentra el inmueble.

El auto que lo ordena dice en lo pertinente "La Plata, 15/07/2026... A los mismos fines que el anterior, líbrese el mandamiento solicitado (arts. 201, 204, 218 y cc de la Ac. 3397/08).-Hágase saber que conforme lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia mediante Acordada 3997/20, el mandamiento aquí ordenado deberá ser remitido por el letrado de **forma electrónica**, el cual será confrontado por el personal de la dependencia y de encontrarse en condiciones será "aceptado", firmado digitalmente y posteriormente notificado a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, motivo por el que deberá consignarse en dicho instrumento el domicilio electrónico del correspondiente organismo. Fdo. Silvina Cairo. Jueza. Firmado digitalmente."

Otro auto ..." La Plata 02/06/2026 ...Al punto I: En atención a lo solicitado y a los fines de determinar el estado de ocupación del bien, con identificación de quienes lo habitan y en qué carácter lo hacen, líbrese mandamiento de constatación; requiriéndose al Oficial de Justicia interviniente que en caso de no ser atendido informe si la propiedad se encuentra con signos de desocupación y realice las averiguaciones correspondientes en el vecindario; y a fin de evitar que pueda frustrarse la diligencia, deberá realizarse con habilitación de días y horas inhábiles y con facultad de allanar y de requerir el auxilio de un cerrajero y de la fuerza pública, debiendo, en su caso, exhibirse los títulos invocados al Oficial de Justicia que intervenga en la diligencia. Déjase constancia de que conforme el art. 214 de la Ac. 3397/08 de la S.C.B.A., el allanamiento de un domicilio se cumplirá siempre que en él existan ocupantes al momento de iniciar la diligencia del mandamiento o medie resistencia activa o pasiva de aquéllos, entendiéndose por resistencia pasiva, la inercia, ocultamiento en el domicilio o abandono ante la presencia del Oficial de Justicia, o cualquier otra actitud que impida el acceso al lugar (arts. 34 inc. 5°, 36, 153, 323 inc. 6° del C.P.C.C.; 213, 214 de la Ac. 3397/08 de la S.C.B.A.). Fdo.: CAIRO Silvina. JUEZA."

Otro auto: ..."La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20). En atención a lo solicitado, a los fines de posibilitar la tarea encomendada al perito martillero, líbrese mandamiento de apertura del inmueble de calle 131 n° 1483 E/ 62 Y 63 y a fin de evitar que pueda frustrarse la diligencia, deberá realizarse con habilitación de días y horas inhábiles y con facultad de allanar y de requerir el auxilio de un cerrajero, ambulancia y fuerza pública. **Autorízase al martillero a su diligenciamiento, debiendo constatar y detallar las condiciones en que se encuentra el inmueble** (arts. 34 inc. 5°, 36 y 153 del C.P.C.C.; 213, 214, 228 de la Ac. 3397/08 de la S.C.B.A.). Funcionario Firmante 24/09/2024 13:40:25 - CAIRO Silvina - JUEZA."

Otro auto:..."La Plata, en la fecha indicada en la constancia de la firma digital (Ac. SCBA 3971/20)....Asimismo y en virtud de lo solicitado, amplíase el mandamiento ordenado en fecha 24 de septiembre de 2024 y déjase constancia que podrá ser diligenciado juntamente con un servicio de cerrajería y con el acompañamiento de la fuerza pública durante toda la operación (art. 34 inc. 5 CPCC). **Funcionario Firmante** 08/10/2024 14:55:23 - CAIRO Silvina - JUEZA."

Facultades del Oficial de Justicia **: allanar domicilio y requerir el auxilio de la fuerza pública y servicios de cerrajero .**

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Martillero y corredor público Eduardo Adrián San Martín DNI. 22.294.042

En la ciudad de LA PLATA , a los _ _ _ _ _ _ _ _ _ _

días del mes de AGOSTO del año 2026

Firma y sello

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

FIRMADO POR:

CAIRO Silvina
JUEZA

SAN MARTIN Eduardo Adrián (20222940428)

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

Datos del Expediente

Carátula: PITTORINO KARINA ELIZABETH Y OTROS C/ GARCIA ERNESTO ROQUE S/ INCIDENTE (EXCEPTO LOS TIPIFICADOS EXPRESAMENTE)

Fecha inicio: 18/04/2023 **Nº de Receptoría:** LP - 16875 - 2023 **Nº de Expediente:** LP - 16875 - 2023

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 11/08/2026 - Trámite: INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO - (FIRMADO)

Anterior**11/08/2026 0:10:16 - INFORME POR MANDAMIENTO / MANDAMIENTO INFORMADO**

REFERENCIAS

Observación Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

Observación del Profesional Respuesta a MANDAMIENTO ELECTRONICO

-- **DATOS DE PRESENTACIÓN**

Fecha del Escrito 11/8/2026 00:10:16

Firmado por DIAZ Jorge Alberto (20230060925) - UJIER

Nro. Presentación Electrónica 154145548

Presentado por DIAZ Jorge Alberto

Texto del Proveído

------- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -------

En Los Hornos a los **ocho (8) días de agosto de 2026**, siendo las 13:00 hs. me constituyo en el domicilio indicado en el presente mandamiento **(131 n°1483)** junto al Martillero Eduardo Adrián San Martín, que acredita identidad con DNI 22.294.042, con quien se había coordinado la visita, a efectos de **constatar** el estado de ocupación del inmueble, allí soy atendido por quién dice ser Enrique Roque García de 45 años, DNI 28129587, que manifiesta vivir allí desde que nació, en la actualidad lo hace junto a Yanina Díaz Morales, DNI 31.589.889 (40), y 6 hijos menores de edad. No muestra documentación de sus dichos. Acto seguido informo de las **tareas del Martllero**, quién realiza las mismas y que en informe separado enviará el resultado respectivo atento a sus funciones. Sin más para informar doy por finalizado el acto dando fe de lo actuado y entregando duplicado del instrumento.

Jorge Alberto Díaz **Ujier S.C.J.B.A.** **Of. Mandamientos La Plata**

------- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -------

FIRMADO POR:

DIAZ Jorge Alberto (20230060925)
UJIER

Volver al expediente Volver a la búsqueda Imprimir ^

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

98 1286751/5 13/8/2026
Número y fecha de entrada

752

SIMPLE

INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: RIZZI,MARIANO AGUSTIN			
		Organismo: Colegio de Abogados Dpto. Judicial La Plata			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS:PROCESO SUCESORIO			
		Lugar de entrega: **FIRMA DIGITAL**			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: TOMO FOLIO 65-132			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 55	Matrícula: 80188	U.F./U.C.:

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 2	Sec.: M	Chac.-Quinta: 217	Fracción:
Mza.:217-a		Parc.: 10	Subpar.:

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO ☐ PLANO ☐

TITULARES Y OBSERVACIONES

Gladys Edith JUAREZ; DNI 03.799.448

ZALAZAR MANUELA CELESTE

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

https://servicios.rpba.gob.ar/firma/4F59DD5A74C5928BA362F4E5B

La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRICULA

80.188 LA PLATA (55) CATASTRO: II;M;QTA.217;MANZ'217-a;PARC.10. A

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

LOTE DE TERRENO edificado,ubicado en Los Hornos del ptdo.de LA PLATA,sec.C,fte.a calle 31 e/las de 62 y 63,pte.de la qta 320,y desig.como lote VEINTISIETE;mide:8 ms.66 cms.de fte.por 34 ms.64 cms.de fdo.lindando:al N.E.calle 31;al N.O.lote 28;al S.O.lote 21 y al S.E.lote 26 y fdos.del lote 22.-Observ:Su titulo no cita sup..-

80.188 (55) Antecedente dominial:Fº 984/959 -La Plata.-

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPORCION	b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº - Fecha - Motivo - Carnet - Jurisdicción
(1)PITTORINO,Juan Carlos;M.I. nº - 5.172.408,cas.e lras.c/Gladys Edith Juarez,vec.de La Plata.- Comp.vta.:12/VI/972.Escrib.Adriano F. Bonnani(55)-31.513 del 6/VII/72.	100% INSCRIPTOR 120	(1)HIPOTECA $25.000,saldo de precio a f/de:Pablo Pacífico MONTANER,Escrit.12/VI/972.Escrib.A.F.Bonanni (55)-31.513 del 6/VII/972.- INSCRIPTOR 120	(1)CANCELACION TOTAL HIPOTECA b-1nº31513/72 Escrit. 28/X/75 Escrib. A/E/Bonanni (55) 312218 del 2/XII/75.	420056-20/10/78 VTA.R.414-(55) 1
				75400-9/3/79 Vta.- R.41[illegible]55)
				255891-4/10/85 ERROR CERTIFICADO
(2)JUAREZ,Gladys Edith;arg.,nac.el 27/IX/939,MI.3.799.448,divor.en lras. de Juan Carlos Pittorino,vec.de La Plata.- Adjn.Judicial.11/VI/974-Juzg.nº16,--- Dpto.Jud.La Plata.-Autos "Juarez de Pittorino,Gladys y otro s/Divorcio (art.67 bis)"-nº98.887,del 15/VIII/989.-I.FIN. 604 DEFINITIVA 28/8/89	100	ASIENTO 2---------- ANOTAC. PROVIS. DE MEDIDA CAUTELAR GENERICA en autos "PITTORINO KARINA ELIZABETH Y OTROS C/GARCIA ERNESTO ROQUE S/INCIDENTE (EXCEPTO LOS TIPIFICADOS---------- EXPRESAMENTE"---------- Nº LP-16875-2023;Juzg.Nro.- 10;Juz.Civil y Com.(055);- Dpto.Jud. La Plata;-------- DECRETASE LA VENTA EN----- PUBLICA SUBASTA;Present.--- Nro. 98 0851030/1 del----- 03/07/2024.---------- (51)		789761/2 23/12/2019 Vta-r81(55) — 01-50550/8 10/2/2020 Vta-r81(55) 612
				59926/5-17/2/2020 Vta.R.81(55) 693

18/7/72 Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley Nº 11.643/63 Sigue al dorso

2 ct

Vº Bº JOSE A. MARTINEZ Subjefe del Departamento Folio Real Registro de la Propiedad

SIGUE EN A 2

MATRICULA

80188(55)

A

CATASTRO :

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPOR-CION	b) GRAVAMENES, RESTRICCIONES e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	d) CERTIFICACIONES Nº - Fecha - Motivo - Carnet - Jurisdicción
		SIENTO 3---------- NOTACION DEFINITIVA DE---- EDIDA CAUTELAR GENERICA--- del Asiento 8-2;Present.--- ro. 98 0851030/1 del------ 03/07/2024._---------- (17)		1-84521/3-6/3/ 20-Vta.R81(55) 624